

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

RAUL ORTA

Por orden del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito Nº 23º de Las Rosas, en autos: CLUB ATLETICO TREBOLENSE MSYB c/OTRO s/Ejecución de prenda; CUIJ 21-23192506-3, el Martillero Raúl Orta, (DNI 8.524.114 - CUIT 20-08524114-2), subastara el automotor: Dominio: IYT601; Marca: Renault; Tipo: Sedan 4 Puertas ; Modelo: Megame II 1.6 16 V Confort. ; Motor: Renault Nº K4MV762Q013231 ; Chasis Renault Nº 93YLM2L1HBJ4B7235; Modelo Año: 2010. Para la realización de la subasta, fijase el día 26/11/2021 a las 11:00 hs. o el día inmediato posterior hábil si el fijado resultase inhábil (el acto se llevara a cabo cumpliéndose con las medidas sanitarias de prevención correspondientes) en la parte exterior a la puerta de acceso al Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 23 de las Rosas sito en calle San Martin 269 de Las Rosas. Se establecen como condiciones de venta las siguientes: 1) El pago de las deudas que pudiesen existir por patentes atrasadas, incentivo docente, o cualquier otro concepto que gravare al rodado, serán a cargo del adquirente, al igual que los gastos de transferencia del dominio; 2) El adquirente recibe el rodado en las condiciones en que se encuentra; 3) La venta en subasta se realizará con una base de \$ 600.000 y, de no haber postores, con una retasa del 25% y de persistir, con una última base de \$ 200.000; 4) La comisión del martillero se fija en el 10% del precio definitivo; 5) El precio se abonara: a) 10% en efectivo en el acto de subasta si el monto de este porcentaje no superare la suma de \$ 30.000. b) El saldo por transferencia interbancaria dentro de los dos días posteriores a la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc 27 (Las Rosas) en la cuenta que se abrirá que se abrirá al efecto, a la orden de este Juzgado y para estos autos. 6) La entrega del vehículo se realizará en carácter de tenencia una vez confeccionada el acta de subasta y abonado el precio total, debiendo el adquirente abstenerse de su utilización hasta que se efectúe la transferencia de dominio. Cautelares: Embargo e inhibicion no posee. Prenda la grado por estos autos monto \$ 67.480. Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley, se encuentran agregados en autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamos por falta o insuficiencia de ellos. Exhibición del bien a subastar, coordinar con el Martillero. Informes: Martillero Raúl Orta Tel: 0341-155001560 - mail: raulortaperez@hotmail.com Las Rosas, 21/10/2021. Firmado: Dr. Oscar A. Estelrich.

\$ 540 466690 Nov. 11 Nov. 16

POR

RODRIGO E. ZARATE RUIZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia, Distrito Civil Comercial 16 Nominación Rosario, secretaria suscripta hace saber que en autos "CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PEREZ, RUBEN MARCELO S/ EJECUCIÓN PRENDARIA 21-02928728-4, a dispuesto que el Martillero Rodrigo E. Zarate Ruiz (CUIT 23-23964010-9), venda en publica subasta el día 24

de Noviembre de 2021 a las 15:45 horas en la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238 de Rosario, respecto de: el rodado DOMINIO: AD113AJ, CHEVROLET COBALT LTZ, AÑO 2018. EMBARGO: De fecha 02/03/2021, por Pesos \$782524. Orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan. El rodado saldrá a la venta con la base de \$650.000 - para el caso que no hubiera oferentes el vehículo saldrá a la venta con una segunda base de \$500.000.-, y una última base de \$325.000.- siendo las posturas mínimas para pujar de a \$10.000.- En caso que no existieren oferentes por la última base, el bien será retirado de la venta. CONDICIONES: 1) Los impuestos y multas que se adeudaren por el vehículo a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (nacionales y provinciales) quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. 2) Para el caso de compras por terceros, el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 3) El adquirente podrá abonar la totalidad del precio en el acto del remate o el 30% del valor de venta en concepto de seña. Se hace saber que atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., tanto en el caso del pago total como en el caso de la seña a abonar en el momento del remate fuere inferior o igual a la suma de \$30.000- podrá abonarse en efectivo al martillero interviniente, y en el caso de que fuera superior podrá completarse el monto mediante cheque certificado y/o cheque cancelatorio, o mediante depósito efectuado previamente en cuenta judicial a nombre de este Juzgado y para estos autos. El saldo del precio del automotor que se adquiriera -descontado lo abonado en concepto de seña - deberá depositarse en cuenta judicial a nombre de este juzgado y para estos autos en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de dar por decaída la compra, perdiendo el comprador la suma consignada en concepto de seña. 4) Asimismo, se hace saber si en el acto de la subasta el comprador acredita el pago total del automotor, la entrega será inmediata y directa por parte del martillero actuante, quien deberá dejar debida constancia en acta que a tal efecto deberá instrumentarse. Por el contrario, para el caso que no se abone el monto total del precio en el acto de la subasta, la entrega y posesión del automotor al adquirente se llevará a cabo por intermedio del martillero actuante, una vez que fuere acreditado en el expediente la cancelación del precio de venta. 5) Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de la venta en concepto de comisión al martillero. Asimismo, los gastos de la cochera generados a partir del día de la subasta y hasta la toma de posesión del vehículo quedarán a cargo de quien resulte comprador. La exhibición del automotor a subastar se fija para los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 13 a 14 hs. en calle Lavalle 2167 (Cochera). Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 10 de Noviembre de 2021. Dra. María Sol Sedita, Secretaria.

\$ 600 466828 Nov. 11 Nov. 16

POR

RODRIGO E. ZARATE RUIZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia, Distrito Civil Comercial 16 Nominación Rosario, secretaria suscripta hace saber que en autos "CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ROSELLINI, ARISTIDES S/ EJECUCIÓN PRENDARIA 21-02928541-9, a dispuesto que el Martillero Rodrigo E. Zarate Ruiz (CUIT 23-23964010-9), venda en publica subasta el día 24 de Noviembre de 2021 a las 15 horas en la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238 de Rosario, respecto de: el rodado DOMINIO: AC564IP, CHEVROLET ONIX JOY 5P 1.4 N LS

MT, AÑO 2018. EMBARGO: De fecha 8/09/2020, por Pesos \$380049. Orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan. El rodado saldrá a la venta con la base de \$650.000.; para el caso que no hubiera oferentes el vehículo saldrá a la venta con una segunda base de \$500.000, y una última base de \$325.000. siendo las posturas mínimas para pujar de a \$10.000.- En caso que no existieren oferentes por la última base, el bien será retirado de la venta. CONDICIONES 1) Los impuestos y multas que se adeudaren por el vehículo a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (nacionales y provinciales) quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. 2) Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 3) El adquirente podrá abonar la totalidad del precio en el acto del remate o el 30% del valor de venta en concepto de seña. Se hace saber que atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., tanto en el caso del pago total como en el caso de la seña a abonar en el momento del remate fuere inferior o igual a la suma de \$30.000- podrá abonarse en efectivo al martillero interviniente, y en el caso de que fuera superior podrá completarse el monto mediante cheque certificado y/o cheque cancelatorio, o mediante depósito efectuado previamente en cuenta judicial a nombre de este Juzgado y para estos autos. El saldo del precio del automotor que se adquiriera -descontado lo abonado en concepto de seña - deberá depositarse en cuenta judicial a nombre de este juzgado y para estos autos en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de dar por decaída la compra, perdiendo el comprador la suma consignada en concepto de seña. 4) Asimismo si en el acto de la subasta el comprador acredita el pago total del automotor, la entrega será inmediata y directa por parte del martillero actuante, quien deberá dejar debida constancia en acta que a tal efecto deberá instrumentarse. Por el contrario, para el caso que no se abone el monto total del precio en el acto de la subasta, la entrega y posesión del automotor al adquirente se llevará a cabo por intermedio del martillero actuante, una vez que fuere acreditado en el expediente la cancelación del precio de venta. 5) El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de la venta en concepto de comisión al martillero. 6) Los gastos de la cochera generados a partir del día de la subasta y hasta la toma de posesión del vehículo quedarán a cargo de quien resulte comprador. La exhibición del automotor a subastar se fija para los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 13 a 14 hs. en calle Lavalle 2167 (Cochera). Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 10 de Noviembre de 2021. Dra. María Sol Sedita, Secretaria.

\$ 600 466827 Nov. 11 Nov. 16
